



MUNICIPIO DE RIONEGRO. ANT.

ACUERDO N° 071

POR MEDIO DEL CUAL SE AUTORIZA AL ALCALDE MUNICIPAL PARA SUSCRIBIR EMPRÉSTITOS HASTA POR LA SUMA DE QUINIENTOS MILLONES DE PESOS (\$500'.000.000), DESTINADOS A LA COMPRA DE TERRENOS PARA EL PARQUE LINEAL Y ECOLÓGICO EN SECTORES ALEDAÑOS A LA UNIDAD DEPORTIVA, ILUMINACIÓN, CONSTRUCCIÓN, DOTACIÓN E IMPLEMENTACION DE LA MISMA.

EL CONCEJO MUNICIPAL DE RIONEGRO ANTIOQUIA, en uso de sus facultades legales y en especial de las conferidas por la Ley 72 de 1926, 89 de 1936, 7 de 1981, Ley 80 de 1993, Ley 11 de 1986, Decreto Ley 77 de 1987, Artículos 311 de la Constitución Nacional, Numerales 2º y 3º.

ACUERDA

ARTÍCULO PRIMERO: Autorízase al Alcalde Municipal hasta el 31 de diciembre de 1995 para suscribir empréstitos con entidades públicas o privadas hasta por la suma de QUINIENTOS MILLONES DE PESOS (\$500'.000.000).

PARÁGRAFO: Los recursos provenientes de los empréstitos a que se confiere este Artículo estará dirigido a la compra de terrenos aledaños a la Unidad Deportiva y/o construcción, dotación e iluminación de la Unidad Deportiva, parque lineal y ecológico de Rionegro.

ARTÍCULO SEGUNDO: Facúltese al Ejecutivo Municipal para gestionar las herramientas y/o condiciones financieras, así como para convenir forma de pago, tasas de interés, garantías y demás condiciones financieras a que debe sujetarse la operación crediticia autorizada y constituir las garantías económicas necesarias.

ARTÍCULO TERCERO: Facúltese al Alcalde para realizar convenios y/o acuerdos compromisos con entidades territoriales del Orden Municipal, Departamental y/o Nacional y/o con entidades públicas y/o privadas, para alcanzar la cofinanciación y los objetivos de estas facultades.

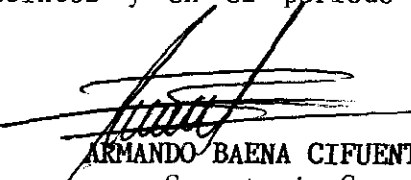
ARTÍCULO CUARTO: Los contratos y/o convenios que en virtud de esta autorización se suscriban no requerirán de posterior aprobación por parte del Concejo Municipal y se faculta a su vez para su incorporación al presupuesto municipal.

ARTÍCULO QUINTO: El presente Acuerdo rige a partir de la fecha de su publicación legal.

Expedido en el Concejo Municipal de Rionegro, Antioquia, el primero (1) de junio de mil novecientos noventa y cuatro (1994); habiéndose debatido, discutido y aprobado en tres Sesiones verificadas en días distintos y en el período de Ordinarias correspondientes al mes de mayo.


UBALDO BETANCUR RAMIREZ
Presidente del Concejo




ARMANDO BAENA CIFUENTES
Secretario General

"Entre todos recuperaremos a Rionegro"

Recibido en la Alcaldía Municipal: Junio 1º de 1994

De conformidad con el artículo 111 y 132 numeral 5o. del Código de Régimen Municipal, el presente Acuerdo se Sancionó por el Alcalde Municipal HOY DOS (2) DE JUNIO DE MIL NOVECIENTOS NOVENTA Y CUATRO (1994). Envíese tres (3) ejemplares a la Gobernación de Antioquia, Sección Jurídica para su REVISION.

PUBLIQUESE Y EJECUTESE

RUBEN DARIO QUINTERO VILLADA
Alcalde Municipio de Riosucio



CONSTANCIA SECRETARIAL: JUNIO 2 DE 1994.

El día de concurso se publicó este Acuerdo.

BEATRIZ ELENA REYDON OSPINA
Secretaria

